



**JUNTA ELECTORAL
RENOVACIÓN PARCIAL CONSEJO ESCOLAR
NOVIEMBRE 2017.**

NORMAS PARA EMITIR EL VOTO POR CORREO

El Decreto 93/2016, de 22 de julio del Consell, en su artículo 14, regula el voto no presencial.

Por lo tanto esta Junta Electoral establece las siguientes normas:

- 1.- Plazo para ejercer el voto por correo o medio similar, desde el día 14-11-2017 hasta el día 21-11-2017 a las 15 horas.
- 2.- Los interesados pueden pasar por la Secretaría del Centro en horario de 9 a 12 h., para recoger el sobre que deberán hacer llegar a la Junta Electoral por los medios que se indican en el punto 4.
- 3.- El sobre portador del voto debe contener:
 - Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
 - Un sobre cerrado en cuyo interior se encuentre la papeleta del voto
 - Certificado de inscripción en el censo.
- 4.- El sobre del voto por correo se podrá enviar:
 - Por correo certificado.
 - Entregándolo en las oficinas del Colegio en el horario antes indicado, que lo hará llegar a la Junta Electoral.

Valencia 13 de noviembre de 2017.

El Presidente

La Junta Electoral
El Secretario